

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2.007**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MILAGROS FERNÁNDEZ OLIVERAS.

D. FERNANDO MORENO TEJADA.

D. ANTONIO VELA AGUILAR.

D. ANTONIO HINOJOSA NEYRA.

DÑA. NATIVIDAD ROMERO COLÓN

No asisten justificadamente:

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ.

DÑA. MARINA MOYA ROLDÁN..

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las once horas minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria - Interventora. del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



1.- ACTA ANTERIOR.

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de las sesiones celebradas en fechas 6 y 26 de julio de 2.007, *aprobándose por mayoría absoluta (6 votos a favor --- 4 PSOE. y 2 PP.--- y 2 abstenciones de NIVA.)*.

2.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2.008.

Visto el Decreto 196/07, de 3 de julio, de la Consejería de Empleo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2.008, y en cumplimiento de su artículo 3, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Proponer a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social los dos días de Fiestas Locales correspondientes para determinar el Calendario Laboral para el año 2.008, tal como faculta el artº. 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornada de Trabajo:

Lunes, 4 de agosto de 2.008, Feria.

Lunes, 25 de agosto de 2.008, San Benito.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Se procede a la votación de lo propuesto, aprobándose por unanimidad, 8 votos a favor.

3.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO.

El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo e Industria y portavoz del PP., D. Fernando Moreno Tejada, propone la Adhesión al Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Almadén de la Plata, Aznalcóllar, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, Gerena, Guillena, El Madroño, El Real de la Jara y El Ronquillo. Expone que se trata de dar un mejor servicio a los empresarios y de impulsar el desarrollo de la localidad.

Interviene el portavoz de NIVA., D. Antonio Hinojosa Neyra, diciendo que la Oficina de Desarrollo Local del Ayuntamiento tenía dos agentes y funcionaba muy bien. Que estos consorcios los crea la Junta para poder tener datos de las empresas y manejar la información. El Presidente del Consorcio es el Delegado de Empleo y se reserva el 50% de los votos. Por ello, dice que van a votar en contra.

Interviene el portavoz del PP. diciendo que Castilblanco era de los pocos Municipios de Andalucía que estaba fuera de estos organismos. La Oficina de Desarrollo Local informaba sólo a algunos empresarios y desde ahora, la persona que se contrate estará a disposición de todos los empresarios del pueblo.

Interviene nuevamente el portavoz de NIVA. indicando al portavoz del PP. como empresario beneficiado con subvenciones, e insiste en el sistema de votación que le parece desproporcionado.

Interviene el portavoz del PP. diciendo que el sistema de votación del Consorcio favorece la negociación y el diálogo y que es lógico que NIVA. no lo comparta porque están acostumbrados a imponer con la mayoría absoluta y emplaza al portavoz de NIVA. a que traiga por escrito las subvenciones que ha recibido M.V. Promoven.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que hay más de 100 pueblos en la provincia gobernados por el PP., PSOE., IU. e Independientes y todos no pueden estar equivocados perteneciendo a sus respectivos Consorcios territoriales de Empleo. Sólo Castilblanco y Marinaleda no pertenecen a ninguno; y no se puede vivir de espaldas a las Instituciones, porque esas actitudes no benefician a la economía ni al desarrollo local.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta (6 votos a favor --- 4 PSOE. y 2 PP.--- y 2 votos en contra de NIVA.).

4.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 70/07, de 23 de julio, la nº 71/07, de 26 de julio, y la nº 89/07, de 17 de septiembre, que seguidamente se transcriben:

« En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

Identificar las calles de la barriada de nueva construcción, conocida como “El Mirador de Castilblanco”, con los nombres que a continuación se indican y que se detallan en el plano que se adjunta a la presente Resolución:

- Calle Siete Arroyos.
- Calle Arroyo Fuentes Las Navas.
- Calle Arroyo de la Señora.

De la presente se dará cuenta en el próximo Pleno que se celebre ».

« En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En relación a la Orden de 13 de junio de 2.007, de la Consejería de Educación, BOJA. nº 133, de 6 de julio de 2.007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social y se convocan las correspondientes para el curso 2.007-2.008.

HE RESUELTO:

1.- Solicitar acogernos al Programad de Garantía Social de la Consejería de Educación, publicada en el B OJA. nº 133, de 6 de julio de 2.007, con la finalidad de facilitar la inserción laboral o la reinserción educativa de los jóvenes que no tienen titulación académica alguna. El presupuesto del programa asciende a la cantidad de 21.000,00 euros. El perfil profesional solicitado se denomina “Cuidador de Ganado Caballar”.

2.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento ».

« En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Considerando la urgencia por la necesidad de realizar trámites y actuaciones judiciales con señalamientos y plazos, HE RESUELTO:

1.- Otorgar Poder General para Pleitos a favor de los siguientes:

- Procurador de los Tribunales de Sevilla, D. José Joaquín Moreno Gutiérrez.

- Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, D. José Luis Parada López.

- Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, Dña. Beatriz Díaz Espino.

2.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Plenos que se celebre ».

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN FINCA SALLAVERA.

De conformidad con el artº. 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se produce la abstención legal del Concejal del PP., D. Fernando Moreno Tejada, que abandona la tribuna y toma asiento entre el público asistente.

Se da cuenta del Proyecto de Actuación admitido a trámite por Resolución de Alcaldía, nº 27 de fecha 9 de mayo de 2.005, publicado en el BOP. nº 169, de 23 de julio de 2.005, no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al expediente; informado por la Delegación de Obras Públicas el 3 de noviembre de 2.005 (expte. SE-720/05), presentado escrito de alegaciones por el promotor el 6 de febrero de 2.006 e informado por el Arquitecto Municipal el 6 de marzo de 2.006.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar Definitivamente el Proyecto mencionado.

2.- Ordenar la publicación en el BOP. del presente acuerdo.

Interviene el portavoz de NIVA. para decir que han presentado un escrito para que se retire el punto del Orden del día. Que se quiere aprobar con prisas un expediente que no está completo.

Interviene el portavoz adjunto del PP., D. Antonio Vela Aguilar, para decir que prisas no hay, que el proyecto se presentó en diciembre de 2.004 y

estando completo el expediente se dejó sin aprobar por el equipo de gobierno anterior. Hace referencia a los informes que constan en el expediente. Y termina diciendo que el PGOU. no contempla crecimiento poblacional en esa zona; que allí hay de todo, apartamentos turísticos, cortijos ganaderos y otras edificaciones.

Interviene el portavoz de NIVA. reiterando que faltan documentos en el expediente, que un concejal que está en el Ayuntamiento tiene intereses en ello y como desconoce si hay incompatibilidad van a votar en contra.

Interviene el portavoz adjunto del PP. que da lectura al apartado A del informe técnico de 6 de marzo de 2.006 que justifica la propuesta. Explica que el concejal D. Fernando Moreno no participa en este punto, que se ha abstenido legalmente.

El Alcalde indica que se ha traído a pleno porque es legal, era lo único que le faltaba al expediente, aprobarlo en Pleno. Que llevaba tiempo en un cajón.

Se procede a la votación aprobándose por mayoría simple, 5 votos a favor (4 de PSOE. y 1 de PP.) y 2 votos en contra (NIVA.).

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL AÑO 2.005.

Las Cuentas Presupuestarias y Extrapresupuestas del ejercicio económico 2.005 han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 8 de mayo de 2.007; publicadas en el BOP. nº 154, de 5 de julio de 2.007; abriéndose un plazo de quince días y ocho mas, no produciéndose reclamación alguna. De conformidad con el artº. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General del año 2.005.

Interviene el portavoz del PSOE., D. José Manuel Carballar Alfonso, para decir que se trata de continuar con el procedimiento; es necesario aprobarlas para poder sanear el estado financiero del Ayuntamiento, y que por imperativo legal tiene el deber de proponer la aprobación de las Cuentas del año 2.005.

Interviene el portavoz de NIVA, diciendo que se alegra de la propuesta porque eso demuestra que se han hecho bien las cosas.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que las cuentas del año 2.005 son del anterior equipo de gobierno, las del año 2.006 también y las del año 2.007 como

si también lo fueran porque cuando han llegado ellos no había dinero, no hay liquidez y deben aprobar las cuentas para poder solicitar créditos bancarios.

Seguidamente, se somete a votación aprobándose por unanimidad, 8 votos a favor (4 de PSOE., 2 de PP. y 2 de NIVA.).

7.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2.007.

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone aprobar inicialmente los Presupuesto para 2.007, que ascienden a las siguientes cuantías que se detallan:

G A S T O S (RESUMEN POR CAPÍTULOS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	1.842.658,00
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.596.950,00
III	GASTOS FINANCIEROS	101.513,82
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	912.300,00
VI	INVERSIONES REALES	1.058.324,55
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	433.518,12
	TOTAL CAPITULO DE GASTOS	6.001.264,49

I N G R E S O S (RESUMEN POR CAPÍTULOS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	670.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	279.500,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.519.841,46
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.155.470,74
V	INGRESOS PATRIMONIALES	44.600,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	898.517,99

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	383.334,30
	TOTAL CAPITULO DE INGRESOS	6.001.264,49

SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO "SIERRAS DE CASTILBLANCO", S.L.

GASTOS DE EXPLOTACIÓN	234.302,56
Gastos de Personal	213.481,95
Estructura Técnica Fija	23.445,80
Actividades Extraescolares y Aula Matinal	12.284,64
Gestión 11 vivienda de Autoconstrucción	112.265,82
Seguros Sociales	65.485,69

GASTOS DE EXPLOTACIÓN	
Gastos Corrientes	20.320,61
Reparación, conservación y mantenimiento de equipos.	500,00
Servicios profesionales independientes.	500,00
Primas Seguros.	3.207,38
Servicios bancarios.	250,00
Publicidad.	4.900,00
Suministros.	4.254,43
Otros servicios (gastos de oficina).	1.000,00
Dietas Consejo de Administración.	3.184,60
Alquiler de nave.	2.524,20
GASTOS FINANCIEROS.	500,00
GASTOS DE INVERSIÓN.	5.000,00
Colaboración Cabalgata Reyes Magos	5.000,00
TOTAL GASTOS	239.302,56

INGRESOS	
Actividades Extraescolares / Aula Matinal	15.989,95
Gestión 11 viviendas de Autoconstrucción	99.312,61

Aportación del Ayto. de Castilblanco de los Arroyos	100.000,00
Transferencias de otras Administraciones Públicas	24.000,00
TOTAL INGRESOS	239.302,56

Interviene el portavoz del PSOE. Diciendo que este Presupuesto de 2.007 es un presupuesto heredado y que debido a la situación de bloqueo económico del Ayuntamiento se ven obligados a aprobar estos presupuestos. Los del año 2.008 serán los presupuestos del nuevo equipo de gobierno.

Interviene el portavoz de NIVA. diciendo que el anterior equipo de gobierno sólo ha estado un trimestre y que ellos ahora tienen la responsabilidad de presentar unos presupuestos. Es un presupuesto que, después de muchos años, ha disminuido. El presupuesto de 2.006 era cercano a los siete millones de euros y éste es de seis millones. La inversión representa el 17% del presupuesto frente al 30% que recogía la del año 2.006.

Enumera una serie de partidas que han disminuido en su cuantía o desaparecido del presupuesto. Califica los presupuestos de 2.007 como deficientes y que dejan a muchos sectores de la población desatendidos.

Interviene el portavoz del PSOE. criticando los argumentos que ha dado la oposición sobre el presupuesto. Aclara que si del Anexo de Inversiones de 2.006 se descuentan las inversiones que no se han hecho, la cifra del Presupuesto de 2.006 se queda en seis millones de euros, similar a la cuantía que tiene el actual presupuesto.

Interviene el portavoz del PP., D. Fernando Moreno Tejada, diciendo que inflar un presupuesto es muy fácil, que podían haberlo hecho y no ha sido así.- Que este presupuesto es fruto de una situación heredada. El presupuesto del nuevo equipo de gobierno será el que presentemos en 2.008. Comenta que él ha estado muchos años en la oposición y tenía que debatir los presupuestos muchas veces sin tener datos ni documentación.

Interviene el portavoz de NIVA. diciendo que Castilblanco no es el único municipio que ha tenido Elecciones Locales y en esa situación se encuentran todos los Ayuntamientos. El dinero no viene sólo, hay que gestionarlo.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el Presupuesto de 2.007 responde a una política encontrada y que muchas inversiones recogidas en el Presupuesto de 2.006 no se han realizado. En el 2.008 se verá el Presupuesto de este equipo de gobierno.

Acto seguido, se somete a votación aprobándose por mayoría absoluta, 6 votos a favor (4 de PSOE. y 2 de PP.) y 2 votos en contra (NIVA.).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y treinta minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluso el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria de la Corporación, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 28 de septiembre de 2.007.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.
Secretaria - Interventora.